



**ACTA No. 18/2014**  
**DEL CONSEJO DIRECTIVO**  
**DEL FONDO DE CONSERVACION VIAL – FOVIAL.**

Antiguo Cuscatlán, a las diecisiete horas y treinta minutos del día jueves, diecisiete de julio del año dos mil catorce. Reunidos en Sala de Reuniones del Consejo Directivo del Fondo de Conservación Vial, ubicada en kilómetro diez y medio, carretera al Puerto de La Libertad.; Propietarios del Consejo Directivo: Manuel Orlando Quinteros Aguilar c/p Gerson Martínez, Presidente; Ing. René Mauricio Guardado Rodríguez, Director; Lic. Francisco Rubén Alvarado Fuentes, Director; Lic. Ricardo Antonio Ballesteros Andino, Director; Arq. Luis Enrique Mancía Magaña, Director. Presentes los señores Miembros Directores Suplentes del Consejo: Arq. Eliud Ulises Ayala Zamora, y Lic. Francisco Antonio Cornejo Morales; y contando con el quórum requerido se procedió a desarrollar la siguiente sesión:

**- Establecimiento de quórum.**

Los asistentes verifican el quórum, y cumpliéndose el legalmente exigido se procede a iniciar la sesión.

**- Aprobación de Agenda.**

Los asistentes acuerdan por unanimidad aprobar la agenda junto con la convocatoria, cuyo contenido es el siguiente:

- I Lectura y Ratificación de Actas Nos. 17/2014 y E-06/2014.
- II Informe de Actividades de Auditoría Interna correspondiente al primer semestre del año 2014.
- III Solicitud de aprobación de Modificación Presupuestaria.
- IV Informe Financiero al mes de Mayo 2014.
- V Informe de Compras por Libre Gestión correspondientes al 2º. Trimestre, abril-junio/2014.
- VI Informe de devolución de fianzas correspondiente al 2º. Trimestre, abril-junio/2014.
- VII Solicitud de aprobación de Modificación al Manual de Compras por Libre Gestión.
- VIII Solicitud de petición de prórroga a Contratista Ejecutor y Prórroga e incremento al Supervisor del Proyecto: Ejecución de Obras de Mitigación en Obra de Paso Est. 2+620 Ruta SAL03E, Caja Cuádruple Rio Las Cañas.
- IX Solicitud de aprobación de Orden de Cambio por incremento de Monto en Proyecto de Mantenimiento Rutinario del Grupo 13 de Vías Pavimentadas.
- X Solicitud para delegar al Director Ejecutivo y facultar para modificar contratos adicionando o disminuyendo rutas sin aumento de montos en los contratos.
- XI Presentación de Proyecto de Mejoramiento del Eje Vial 48, Entre Boulevard Monseñor Romero y Carretera Panamericana (Boulevard Merliot) y Nombramiento de Administrador de Proyecto.
- XII Solicitud de aprobación de Bases de Ejecución y Supervisión del Proyecto de Mejoramiento del Eje Vial 48, Entre Boulevard Monseñor Romero y Carretera Panamericana (Boulevard Merliot).
- XIII Informe de avance de Proyectos de Pasos a desnivel.
- XIV Programa de Proyectos con fondos de Titularización.
- XV Varios.

**Desarrollo de la Agenda**



### I. Lectura y Ratificación de Actas Nos. 17/2014 y E-06/2014.

Se procedió a dar lectura a las actas relativas a las sesiones: Ordinaria No. 17/2014 y Extraordinaria E-06/2014 siendo el contenido de las mismas ratificado por unanimidad por el Consejo Directivo.

### II. Informe de Actividades de Auditoría Interna correspondiente al primer semestre del año 2014.

El Auditor Interno, Licenciado Juan José Tobar, presenta al Consejo Directivo, mediante memorándum referencia A. I.-68/2014, el informe de Auditoría Especial correspondientes al primer semestre del año 2014, en las áreas siguientes: Área de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, área Financiera, examen especial sobre el consumo de combustible, área de proyectos, seguimiento a las auditorías externas, seguimiento a las auditorías de la corte de cuentas; dicho informe revela como resultados que en el avance de cada una de las auditorías especiales, no se determinaron condiciones reportables.

El Consejo Directivo se dio por enterado del Informe presentado y por unanimidad **ACUERDA**:

- Darse por recibido del informe correspondiente a las Actividades de Auditoría Interna del primer semestre del año 2014.

### III. Solicitud de aprobación de Modificación Presupuestaria.

EL Gerente Financiero y Administrativo, Licenciado Jaime Escobar Silva, mediante memorándum referencia FOVIAL GFA 262/2014, presenta al Consejo Directivo solicitud de aprobación del Aumento al Presupuesto 2014 del Fondo de Conservación Vial, basado en las siguientes consideraciones:

- Que con el objeto de preservar en forma continua y sostenida el buen estado de las vías terrestres el MOPTVDU y el FOVIAL acuerdan suscribir el CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL con la finalidad de recuperar la conectividad completa del tramo de la Ruta CA-01 que funciona como principal conexión de la capital con el Oriente del país.
- Que el Consejo Directivo de FOVIAL, en sesión ordinaria No. 02/2014 de fecha 17 de enero, acordó aceptar la propuesta de transferencia de **QUINIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$500,000.00)** y disponer que los fondos referidos sean invertidos en la recuperación del tramo de la Ruta Panamericana CA-01.
- Que según el Art. 4, 27 y el Art. 28 inciso 2° de la Ley del Fondo de Conservación Vial, y el Art. 63 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, es procedente efectuar el aumento a las asignaciones presupuestarias, conforme al siguiente detalle:

#### Donación - Gobierno de Japon

INGRESOS	ORIGEN	RUBRO DE AGRUPACION	MONTO
2014-4306-04	Convenio Interinstitucional MOPTVDU-FOVIAL	222 Transferencias de Capital del Sector Público	\$500,000.00
		2224300 Ramo de Obras Públicas	
EGRESOS	DESTINO	RUBRO DE AGRUPACION	MONTO
2014-4306-04-02-04	Programa de mantenimiento de Puentes y Obras de Paso	61 Inversiones en Activos Fijos(Inversión)	\$500,000.00



El Consejo Directivo, considerando lo expuesto por la Gerencia Financiera y Administrativa a través de la Dirección Ejecutiva y de conformidad con el artículo 21 numeral 11 de la Ley del Fondo de Conservación Vial, **ACUERDA:**

Autorizar la modificación al presupuesto 2014, de la manera propuesta.

#### **IV. Informe Financiero al mes de Mayo 2014.**

El Gerente Financiero y Administrativo, Licenciado Jaime Escobar Silva, mediante memorándum referencia FOVIAL GFA 263/2014, presenta al Consejo Directivo informe Financiero correspondiente al 31 del mes de mayo de 2014.

Dicho informe contiene un resumen de ingresos al 31 de mayo de 2014, detallando los ingresos percibidos por contribución vial, ingresos percibidos por derechos y multas, detalle de fondos propios y egresos acumulados al 31 de mayo de 2014, disponibilidades bancarias, detalle de depósitos a plazo, detalle de inversión realizada del Fondo de Titularización FOVIAL 01 al 29 de mayo de 2013, cuadro de inversión del primer fondo de Titularización al 31 de mayo de 2014, detalle de inversión realizada del Fondo de Titularización FOVIAL 02 al 30 de noviembre de 2013, cuadro de inversión del segundo Fondo de Titularización al 31 de mayo de 2014; así como la aplicación de flujos retenidos por la Dirección General de Tesorería de ambos fondos.

Asimismo informa de la ejecución financiera de inversión con fondos General, Préstamo, Donación y fondos de titularización al 31 de mayo de 2014.

El Consejo Directivo se dio por recibido del informe presentado.

#### **V. Informe de Compras por Libre Gestión correspondientes al 2º Trimestre, abril-junio/2014.**

La Gerente de la UACI, Licenciada Margarita Salinas de García, mediante memorándum referencia UACI-275/2014, presenta al Consejo Directivo el Informe de Adquisiciones de Bienes y Servicios mediante procedimientos de libre gestión correspondiente a los meses de abril, mayo y junio/2014, el cual incluye información acerca de los bienes adquiridos, las unidades solicitantes de cada uno de los bienes, las fechas y montos de adquisición y los nombres o denominaciones sociales de los proveedores contratados, las que constan en cuadro adjunto que forma parte de la presente acta.

El Consejo Directivo se da por recibido del informe rendido por la Gerente de la UACI.

#### **VI. Informe de devolución de fianzas correspondiente al 2º Trimestre, abril-junio/2014.**

La Gerente de la UACI, Licenciada Margarita Salinas de García mediante memorándum referencia UACI-276/2014 y de conformidad a lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, presenta informe de Devolución de documentos de Fianzas correspondiente a los meses de abril, mayo y junio de 2014, en el que se incluyó detalle de la cantidad de fianzas de Mantenimiento de Oferta, Cumplimiento de Contrato, Buena Inversión de Anticipo, Buena Obra, Buena Supervisión y Buen Diseño, que han sido devueltas a los contratistas mediante resolución razonada, por haberse cumplido el plazo y éstas no han sido ejecutadas o por haber cumplido la afianzada con las obligaciones garantizadas, según el siguiente detalle que se anexa a la presente acta.



El Consejo Directivo se da por recibido del informe de devolución de fianzas presentado por la Gerente de la UACI.

#### **VII. Solicitud de aprobación de Modificación al Manual de Compras por Libre Gestión.**

La Gerente de la UACI, Licenciada Margarita Salinas de García, mediante memorándum referencia UACI-277/2014, recuerda al Consejo Directivo que en sesión 001/2005, celebrada el 27 de enero de 2005, el Consejo Directivo acordó por unanimidad ratificar la delegación conferida al Director Ejecutivo para iniciar, suspender, declarar desiertos y adjudicar las adquisiciones y contrataciones que no excedan del monto de la libre gestión, así como para firmar las órdenes de compra y contratos respectivos, aprobando en esa misma sesión el Manual de Adquisiciones y Contrataciones por Libre Gestión.

Asimismo, informa que en el Punto IX de la sesión ordinaria 08/2013, de fecha 14 de marzo de 2013, acordó aprobar las Modificaciones al Manual de Adquisiciones y Contrataciones por Libre Gestión.

La Gerente UACI manifiesta que el objetivo del Manual es la regulación de las compras efectuadas a través de procesos de Libre Gestión, según lo establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

Agrega que en las Condiciones Especiales, numeral 2, del manual se establece que “Toda compra mayor al 35 % del umbral superior vigente para compras por Libre Gestión de acuerdo a lo establecido por la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública deberá ser informada a la Comisión Financiera Administrativa en forma mensual”;

Agrega la mencionada Gerente que la exigencia de la presentación de dicho informe a la Comisión Financiera de Directores no genera algún valor agregado dentro del proceso, sobre todo porque en el momento de su presentación las compras ya han sido efectuadas y además el mismo es presentado al Consejo Directivo posteriormente de acuerdo a lo establecido en el manual y de conformidad a lo preceptuado en el art. 10, literal m) de la LACAP.

En virtud de lo anterior, solicitó al Consejo Directivo, su autorización para dejar sin efecto el numeral 2 de las CONDICIONES ESPECIALES del «Manual para las Adquisiciones de Bienes y Servicios por Libre Gestión», en el sentido que no será necesaria la presentación de informe a la Comisión Financiera de las compras por Libre Gestión mayores al 35 % del umbral superior vigente establecido por la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

El Consejo Directivo, **CONSIDERANDO:**

1. Que el artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública establece que la autoridad competente para la adjudicación de los contratos y la aprobación de bases de licitación o concurso, será el titular de las Instituciones respectivas; siendo la autoridad competente en el caso de FOVIAL el Consejo Directivo.
2. Que dicha disposición concede la facultad de designar con las formalidades legales a otra persona para adjudicar las adquisiciones y contrataciones que no excedan del monto de la libre gestión, habiéndose delegado al Director Ejecutivo de FOVIAL

Por unanimidad **ACUERDA:**

1. Ratificar el acuerdo tomado en las Sesiones No. 01/2005 y 08/2013, de fecha veintisiete de enero de dos mil cinco, y catorce de marzo de dos mil trece, respectivamente, en el sentido que continúa la delegación conferida al Director Ejecutivo para iniciar, suspender, declarar desiertos y adjudicar las adquisiciones y contrataciones que no excedan del monto de la Libre Gestión, así como para firmar las órdenes de compra, contratos y prorrogas respectivas.
2. Aprobar la Modificación al Manual de Adquisiciones y Contrataciones por Libre Gestión presentada consistente en la eliminación del requisito establecido en numeral 2 de las Condiciones Especiales antes referido.

**VIII. Solicitud de petición de prórroga a Contratista Ejecutor y Prórroga e incremento al Supervisor del Proyecto: Ejecución de Obras de Mitigación en Obra de Paso Est. 2+620 Ruta SAL03E, Caja Cuádruple Río Las Cañas.**

La Gerente UACI, Licenciada Margarita Salinas de García, por requerimiento del Gerente Técnico Ad Honorem y Subdirector del FOVIAL, Ingeniero Medardo Calderón, mediante memorándum referencia UACI 278/2014 presenta al Consejo Directivo solicitud de prórroga al contrato **CD-001/2014: "EJECUCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN EN OBRA DE PASO EST. DOS + SEISCIENTOS VEINTE RUTA SAL CERO TRES E, CAJA CUÁDRUPLE RÍO LAS CAÑAS"** y prórroga e incremento al contrato **CD-002/2014: "SUPERVISION DE OBRAS DE MITIGACIÓN EN OBRA DE PASO EST. DOS + SEISCIENTOS VEINTE RUTA SAL CERO TRES E, CAJA CUÁDRUPLE RÍO LAS CAÑAS"**, basado en lo siguiente:

**Antecedentes:**

El contrato de ejecución fue suscrito por el **FOVIAL y FESSIC, S.A. DE C.V.**, por un monto de **TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y CUATRO CON 99/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$386,084.99)**, para un plazo que inició el veintidós de mayo de dos mil catorce y finaliza el veinte de julio de dos mil catorce.

La supervisión de dicho contrato está siendo ejecutada por la empresa **CONSULTORIA E INGENIERIA DE OBRA CIVIL, S.A. DE C.V.**, por un monto de **TRECE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 84/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$13,239.84)**, para un plazo que inició el veintidós de mayo de dos mil catorce y finaliza el veinte de julio de dos mil catorce.

El proyecto está orientado a desarrollar obras de mitigación, que permitan minimizar el alto proceso erosivo que se ha generado en el cauce del río Las Cañas, específicamente en la salida de la caja cuádruple, las cuales proporcionarán resguardo a la vía mientras se realiza el diseño final y la construcción de las obras integrales.

El Ingeniero Calderón manifiesta que las actividades del proyecto se desarrollan en el cauce del río, lo que las hace vulnerables a las precipitaciones directas en la zona de trabajo, así como a las crecidas del río por lluvias en las partes altas de la cuenca; es así como debido a la vulnerabilidad de la zona, las condiciones del terreno cambian después de cada tormenta, lo que hace necesario un replanteo de las actividades a realizar.

**JUSTIFICACION:**

El Sub Director Ejecutivo y Gerente Técnico Ad Honoren, manifiesta que las razones que motivan la prórroga son las siguientes:

1. El contratista manifiesta que la solicitud de prórroga obedece a la necesidad principal de que la obra a proteger es una obra de paso hidráulica, la cual adquiere una afectación directa cuando la cuenca hidrológica del Río las Cañas se ve influenciada por precipitaciones pluviales aguas arriba del proyecto, echando a perder procesos y logísticas de construcción implementadas para el desarrollo de las actividades. Además, del tiempo invertido durante el proceso de planeación, identificación de logísticas, acuerdos, cálculos, reuniones, construcción de propuestas y aprobación de estas.
2. Solicita se le conceda una prórroga de 25 días calendario adicionales para finalizar los trabajos argumentando su petición puntualmente en atrasos ocasionados por las causales siguientes:
  - La necesidad de efectuar un replanteo del proyecto debido a los cambios en las condiciones de la cuenca provocados por las lluvias, lo que conllevara a un reacomodo de partidas y a un retraso en el proyecto de 10 días
  - Retrasos ocasionados por la lluvias que han provocado que se destruyan constantemente los elementos de canalización de las aguas, los cuales han tendido que ser reconstruidos y se evidencian mediante notas de bitácoras así:

Nota de bitácora	Tiempo de afectación (días)
12	1
14	2
16	1
18 y 19	1
20	1
22	1
25	1
26	1
28	1
35	1
46	1
52	1
55	0.5
62	0.5
64	0.5
73	0.5
<b>TOTAL</b>	<b>15 días</b>

3. La supervisión del proyecto ha manifestado que son válidos los argumentos del contratista, y después de estudiar y analizar la solicitud y las evidencias presentadas, considera que es recomendable ampliar el periodo contractual en veinticinco días calendario, para finalizar las obras pendientes de ejecutar.
4. La Administración de FOVIAL manifiesta que ha constatado que las condiciones originales de la zona del proyecto, han cambiado en relación a las determinadas en el diseño conceptual por el efecto de las lluvias e inundaciones; situación que obliga a efectuar un replanteamiento de la propuesta de protección y mitigación. La propuesta podría llevarse a cabo a través de un reacomodo de partidas para incrementar la protección superficial con concreto y proteger los taludes contiguos a la descarga por lo que será requerido un plazo de 10 días calendarios;





asimismo expresa que en las bitácoras relacionadas por el contratista se ha dejado evidenciado los 15 días de retrasos debido a las precipitaciones, los cuales han afectado el progreso del programa de trabajo ya sea por incidencia directa o indirecta de la lluvia.

Luego de estudiar la solicitud presentada por el contratista, la Gerencia Técnica, y el Supervisor han verificado que existe evidencia técnica que permite comprobar un retraso al proyecto ocasionado por las precipitaciones pluviales aguas arriba del proyecto, de **25 DIAS CALENDARIO**.

**PROPUESTA:**

El Ingeniero Calderón, propone que para cubrir las necesidades antes planteadas, se modifique el contrato relacionado ampliando el plazo contractual del contratista en **VEINTICINCO DIAS CALENDARIO**.

Asimismo, en caso de aprobar la prórroga del contratista se hace necesario la modificación del plazo del supervisor prorrogándolo por los **VEINTICINCO DIAS CALENDARIO**, lo que genera un incremento en el monto contractual del supervisor de un **CUARENTA Y UNO PUNTO SESENTA Y SIETE POR CIENTO (41.67 %)** equivalente a **CINCO MIL QUINIENTOS DIECISEIS CON 64/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 5,516.64)**.

El Consejo Directivo, discutido que fue lo anterior, y **CONSIDERANDO:**

- Que la Gerencia Técnica y el Supervisor han presentado la evidente necesidad de efectuar un ajuste en las partidas del proyecto y optimizar los recursos para la ejecución del mismo, así como han constatado la posibilidad de otorgar un plazo adicional al convenido, por cuanto existen documentos y evidencias que los acontecimientos ocurridos han sido por causas ajenas a la voluntad del contratista y los mismos han ocasionado atrasos en el proyecto equivalentes a **VEINTICINCO DIAS CALENDARIO**.
- Que el artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la Institución contratante podrá modificar el contrato de ejecución mediante la introducción de Ordenes de Cambio debido a circunstancia imprevista y comprobadas y el artículo 92 de la misma ley, establece que de acuerdo a la circunstancias, las partes contratantes podrán acordar antes del vencimiento del plazo, la prórroga del mismo especialmente por causas que no fueren imputables al contratista y en los demás casos previstos por la Ley.
- Que el Art. 86 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública establece que si el retraso del contratista se debiera a causa no imputable al mismo, debidamente comprobada el Contratista tendrá derecho a solicitar y a que se le conceda una prórroga equivalente al tiempo perdido.
- Que los incisos tres y cuatro del artículo 83.A de la LACAP establece que “.....En los contratos de obras públicas, bienes o servicios preventivos y/o para atender las necesidades en Estados de Emergencia no se establecerá límite alguno en cuanto al porcentaje de modificación del contrato, es decir que podrán modificarse en un porcentaje mayor .....y que “.....La excepción anterior al límite del porcentaje de modificación también se aplicará para los contratos de ejecución de obra cuando la falta de la obra o la no ejecución en el tiempo oportuno genere una afectación al interés público, o resulte más oneroso para la institución realizar una nueva contratación.....”

Con fundamentos en los razonamientos anteriores y dadas las circunstancias planteadas por la Gerente UACI y el Gerente Técnico Ad Honoren y tomando en cuenta que las mismas han constituido para la



Institución, situaciones imprevistas y comprobadas; y considerando que resulta conveniente para la Institución el incremento en el monto contractual del supervisor, y que el retraso en el plazo ha sido por circunstancias no imputables al contratista; discutido que fue el asunto, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA:**

1. Ampliar el plazo del contrato **CD-001/2014: "EJECUCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN EN OBRA DE PASO EST. DOS + SEISCIENTOS VEINTE RUTA SAL CERO TRES E, CAJA CUÁDRUPLE RÍO LAS CAÑAS"** en **VEINTICINCO DIAS** calendarios adicionales es decir hasta el día catorce de agosto de dos mil catorce.
2. Prorrogar el contrato **CD-002/2014 SUPERVISIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN EN OBRA DE PASO EST. DOS + SEISCIENTOS VEINTE RUTA SAL CERO TRES E, CAJA CUÁDRUPLE RÍO LAS CAÑAS "**, en **VEINTICINCO DIAS CALENDARIO** adicionales, es decir hasta el día catorce de agosto de dos mil catorce, incrementando su monto en **CINCO MIL QUINIENTOS DIECISEIS CON 64/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 5,516.64)**, por lo que el monto final del contrato será de **DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$18,756.46)**.
3. Las modificaciones y sus condiciones para surtir efectos deben ser aceptadas por el contratista y por el supervisor.
4. La Administración deberá verificar que los plazos y montos ampliados queden amparado dentro de las Garantías de Cumplimiento de Contrato; y en caso contrario deberán ampliarse las garantías en el plazo y monto de ley correspondientes.
5. Se delega en el Director Ejecutivo la suscripción de los documentos de modificación de los contratos, en apego a las reglas antes detalladas.

**IX. Solicitud de aprobación de Orden de Cambio por incremento de Monto en Proyecto de Mantenimiento Rutinario del Grupo 13 de Vías Pavimentadas.**

La Gerente de la UACI, Licenciada Margarita Salinas de García, por requerimiento del Gerente Técnico Ad-honorem, Ingeniero Medardo Calderon, mediante memorándum referencia UACI 279/2014, presentó una solicitud de Orden de Cambio en aumento, al contrato **CO-013/2014: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 13 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR"**, basado en lo siguiente:

**Antecedentes:**

El contrato de ejecución fue suscrito por el **FOVIAL y EQUIPMENT PARTS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por un monto original de **UN MILLON TRESCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 79/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,309,744.79 )** para un plazo de **DOCE MESES**, que inició el día dos de enero de dos mil catorce y finaliza el día treinta y uno de diciembre de dos mil catorce.

La supervisión del proyecto está siendo desarrollada por la empresa **LEG, S.A. DE C.V.**, por medio del contrato **CO-041/2014 "SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS GRUPOS 13, 14 Y 15 DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR"** por un monto actual de **QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 22/100 DOLARES DE LOS ESTADOS**



**UNIDOS DE AMERICA (\$ 535,948.22)** para un plazo de **DOCE MESES**, que inició el día dos de enero de dos mil catorce y finaliza el día treinta y uno de diciembre de dos mil catorce.

**Justificaciones:**

El Gerente Técnico Ad-Honoren manifiesta que las razones que justifican la orden de cambio en incremento son las siguientes:

- En el mes de diciembre del 2013 el Volcán Chaparrastique inicio emisión de gases y ceniza volcánica ocasionando cambios significativos en el cauce de los drenajes naturales; dichos cambio han generado deterioro en vías aledañas, especialmente a la ruta RN16S: CA01E – SAN JORGE (La Placita), siendo esta la única vía de acceso a las comunidades cercanas al volcán y es la ruta de evacuación de la zona.
- En razón de lo anterior, ha surgido la necesidad de construir cunetas de concreto hidráulico en los tramos donde se colocó carpeta de pavimento asfáltico, los cuales son obras que alargan y garantizan la vida útil de las vías; dichas obras no pueden ser ejecutadas con los saldos disponibles dentro del contrato, ya que éstos están orientados a realizar labores de bacheo en otras rutas del grupo.

**Propuesta:**

El Gerente Técnico Ad - Honoren expone que para cubrir las necesidades antes planteadas, y debido a que el proyecto requiere la ejecución de actividades diferentes al alcance inicial del proyecto, es necesario se modifique el contrato relacionado incorporando en el mismo incrementos de obra; todo lo cual aparece justificado y detallado en la Orden de Cambio número 1; el introducir dichos cambios, ocasionarán un incremento en el monto del contrato del **18.30%** equivalente a **DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 239,626.00)**.

El Consejo Directivo, discutido que fue lo anterior, y **CONSIDERANDO:** Que el artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la Institución contratante podrá modificar el contrato de ejecución mediante la introducción de Órdenes de Cambio debido a circunstancias imprevistas y comprobadas.

Con fundamentos en los razonamientos anteriores y dadas las situaciones planteadas por la Gerente UACI y el Gerente Técnico Ad-Honorem han constituido para la Institución, situaciones imprevistas y comprobadas; discutido que fue el asunto, por unanimidad **ACUERDA:**

1. Aprobar la introducción de la Orden de Cambio No. 1 al contrato **CO-013/2014: “MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 13 DE VIAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR”**, suscrito entre FOVIAL y **EQUIPMENT PARTS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, aumentando el monto del contrato en **DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 239,626.00)**.
2. La Orden de Cambio y sus condiciones para surtir efectos deberá ser aceptada por el contratista.
3. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá de ser ampliada en proporción al incremento otorgado.
4. Se delega en el Director Ejecutivo la suscripción de la correspondiente Resolución Modificativa, en apego a las reglas antes detalladas; así como para que rinda al Consejo de Ministros el informe correspondiente.



**X. Solicitud para delegar al Director Ejecutivo y facultar para modificar contratos adicionando o disminuyendo rutas sin aumento de montos en los contratos.**

El Gerente Técnico Ad-Honoren, Ingeniero Medardo Calderón Pérez, mediante memorándum referencia FOVIAL-GT-054/2014, manifiesta a los miembros del Consejo Directivo que en la sesión ordinaria 03/2003, de fecha seis de febrero de dos mil tres, el Consejo Directivo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 21, numeral 8, de la Ley del Fondo de Conservación Vial, por unanimidad acordó delegar en el Director Ejecutivo la atribución de aprobar las Ordenes de Cambio que sea necesario introducir a los contratos, siempre que dichas Ordenes de Cambio se limiten a liquidaciones o readecuación de actividades y partidas.

La atribución conferida no incluye la aprobación de Órdenes de Cambio que amparen incrementos o disminuciones de los montos contractuales, modificaciones de plazos o cualesquiera otras modificaciones contractuales, cuya aprobación continuará siendo atribución exclusiva del Consejo Directivo.

Además expresa que debido a la naturaleza de los contratos de Mantenimiento Rutinario, en ellos se establece en la cláusula CG06 INCREMENTO O DISMINUCION DE RUTAS, que FOVIAL puede en función de las necesidades de las vías durante la ejecución del contrato aumentar o sustituir las vías a atender. La condición anterior no representa incremento en los montos contractuales y ocurre normalmente en proyectos de Mantenimiento.

En razón de lo anterior, y en vista que el Director Ejecutivo posee las facultades de modificar contratos mediante órdenes de cambio que no representen incrementos o disminuciones de montos contractuales, el Ingeniero Calderón propone con el objeto de agilizar los procesos administrativos de las aprobaciones respectivas a las Ordenes de Cambio y evitar saturar las agendas del Consejo Directivo, se autorice al Director Ejecutivo la facultad para modificar contratos incorporando o disminuyendo rutas, siempre y cuando éstas pertenezcan a la Red Vial Nacional Prioritaria Mantenable y que las rutas que en algún momento se disminuyan no queden sin mantenimiento.

El Consejo Directivo se dio por recibido de la propuesta presentada por el Gerente Técnico Ad-Honoren y por unanimidad **ACUERDA:**

Delegar en el Director Ejecutivo la atribución de aprobar las Órdenes de Cambio y suscribir las resoluciones modificativas correspondientes a contratos en los que exista la necesidad de incorporar o disminuir rutas, siempre y cuando no representen incrementos o disminuciones de montos contractuales, pertenezcan a la Red Vial Nacional Prioritaria Mantenable y que las rutas que en algún momento se disminuyan no queden sin mantenimiento, debiendo de rendir informe de lo actuado en forma semestral al Consejo Directivo.

**XI. Presentación de Proyecto de Mejoramiento del Eje Vial 48, Entre Boulevard Monseñor Romero y Carretera Panamericana (Boulevard Merliot) y Nombramiento de Administrador de Proyecto.**

El Gerente de Planificación, Ingeniero Miguel Mendoza, mediante memorándum referencia GP-CD-24/2014 presentó al Consejo Directivo solicitud de aprobación e inclusión dentro de la política de inversión del presente año, la ejecución del proyecto "**MEJORAMIENTO DEL EJE VIAL 48, ENTRE BULEVAR MONSEÑOR ROMERO Y CARRETERA PANAMERICANA (Bulevar Merliot)**" exponiendo la ubicación del mismo, los trabajos que se han programado realizar, así como el presupuesto y detalles generales requeridos para su ejecución.

El Ingeniero manifiesta que el proyecto consiste en el mejoramiento del Eje Vial 48 específicamente el tramo que comprende desde el Boulevard Monseñor Oscar Arnulfo Romero hasta el Paso a



Desnivel el Trébol, dicha ruta es pavimentada y tiene una longitud aproximada de 1.20 km, la cual cuenta con 4 carriles y arriate central.

Entre las actividades a desarrollar, se tiene la renovación total de la superficie de rodaje existente, reparación de cordones, limpieza de drenajes, realineamiento de retornos y el mejoramiento de la estructura de la vía a través de la pavimentación de un carril en el arriate central destinado para el usuario que se conduce en vehículo no motorizado lo cual contribuirá al crecimiento del transporte limpio, a descongestionar y aumentar la capacidad de los carriles principales transitados por vehículos y a aumentar la seguridad de circulación.

Dicho proyecto se ha programado realizarlo con fondos provenientes de la titularización

El Gerente de Planificación también solicita que conforme al artículo 82-A de la LACAP se nombre como Administrador del Proyecto al Ingeniero Fernando Arturo Olivares.

El Consejo Directivo **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 21 numeral 1, de la Ley del Fondo de Conservación Vial establece como atribución del Consejo Directivo establecer las estrategias, políticas y programas de FOVIAL orientados a una gestión eficiente, eficaz, relevante, transparente y sostenible.

Que el Decreto Legislativo No.110, publicado en Diario Oficial tomo No.396 de fecha 05 de septiembre de 2012, permite a FOVIAL invertir los fondos provenientes de la Titularización en el Mejoramiento de la Red Vial Nacional Prioritaria Mantenible y en el cumplimiento de otras responsabilidades y objetivos fundamentales de FOVIAL.

Que el artículo 3 numeral 3 del Reglamento de la Ley de FOVIAL define el Mejoramiento como aquellas obras relacionadas con cambios de anchos, alineamientos, curvaturas, pendientes y estructuras que aumenten la capacidad vial o la seguridad de circulación

Que el proyecto presentado representa sustanciales beneficios para la población por cuanto además de renovar la superficie de rodadura, mejorará la Red Vial Nacional Prioritaria Mantenible y ampliará la capacidad de circulación y seguridad de la vía.

Que la infraestructura propuesta se concibe como una red la cual cubrirá necesidades cotidianas de movilidad y permite la existencia de un modo de transporte para desplazamientos de corto y medio alcance, disminuyendo el uso de vehículos privados y sus impactos negativos: ruido, emisión de gases y deterioros de las vías etc., lo cual es compatible con la gestión moderna, calidad de servicio al usuario y proyección a largo plazo que la ley exige a FOVIAL.

De conformidad a los razonamientos contenidos en las consideraciones y con fundamento en el artículo 21 de la Ley del Fondo de Conservación Vial, 3 numeral 3 y 8 del Reglamento de la mencionada Ley; y 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración, por unanimidad **ACUERDA:**

- Aprobar la ejecución del proyecto **“MEJORAMIENTO DEL EJE VIAL 48, ENTRE BOULEVARD MONSEÑOR ROMERO Y CARRETERA PANAMERICANA (Boulevard Merliot)”** y su inclusión dentro de la política de inversión de FOVIAL correspondiente al año 2014.
- Nombrar como Administrador del Contrato al Ingeniero Fernando Arturo Olivares.

**XII. Solicitud de aprobación de Bases de Ejecución y Supervisión del Proyecto de Mejoramiento del Eje Vial 48, Entre Boulevard Monseñor Romero y Carretera Panamericana (Boulevard Merliot).**

La Gerente UACI, Licenciada Margarita Salinas de García, mediante memorándum referencia UACI-280/2014, presentó al Consejo Directivo para su aprobación las Bases que regirán los procesos de contratación relativo a la Licitación Pública LP 078/2014, "**MEJORAMIENTO DEL EJE VIAL 48: BULEVAR MONSEÑOR OSCAR ARNULFO ROMERO – CA01W**", y Concurso Público CP 017/2014 "**SUPERVISIÓN DEL MEJORAMIENTO DEL EJE VIAL 48: BULEVAR MONSEÑOR OSCAR ARNULFO ROMERO – CA01W**"; asimismo, expone la Información General del proyecto y un resumen del contenido de las bases, desarrollando sus principales cláusulas.

El Consejo Directivo se dio por recibido del informe que contiene los alcances del proyecto y del contenido de las Bases de Licitación y del Concurso, presentadas y luego de haber estudiado, discutido y efectuado las consultas y observaciones a las mismas, por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar las Bases relativas a la Licitación Pública LP 078/2014, "**MEJORAMIENTO DEL EJE VIAL 48: BULEVAR MONSEÑOR OSCAR ARNULFO ROMERO – CA01W**" y al Concurso Público CP 017/2014 "**SUPERVISIÓN DEL MEJORAMIENTO DEL EJE VIAL 48: BULEVAR MONSEÑOR OSCAR ARNULFO ROMERO – CA01W**".

**XIII. Informe de avance de Proyectos de Pasos a Desnivel.**

El Gerente de Planificación, Ingeniero Miguel Napoleón Mendoza, mediante memorándum referencia GP-CD-25/2014, presentó al Consejo Directivo, informe de avance de proyectos de **MEJORAMIENTO DE LA INTERSECCIÓN: CARRETERA AL AEROPUERTO INTERNACIONAL (RN05S) Y CALLE A HUIZÚCAR; MEJORAMIENTO DE LA INTERSECCION ENTRE AVENIDA JERUSALEN – CALLE EL ESPINO Y CALLE EL PEDREGAL; y MEJORAMIENTO DE LA INTERSECCIÓN: AV. JERUSALÉN - AV. MASFERRER – PASEO GRAL. ESCALÓN.**

Procedió a exponer las alternativas obtenidas por los Diseños efectuados así como a detallar las diversas gestiones que se han efectuado y aquellas que se encuentran pendiente de ejecutar relacionadas con los Permisos de Medio Ambiente, Permisos de SECULTURA, Adquisiciones de Derechos de Vía, reubicación de familias que habitan viviendas en terrenos en que hay que adquirir derechos de vía, así como las fechas estimadas en que podrían ser iniciados los proyectos una vez se hayan resuelto las situaciones planteadas.

Asimismo, se discutió sobre la posibilidad y conveniencia para el país que los proyectos referidos puedan ser ejecutados de manera alterna o simultánea, situación que aún se encuentra en estudio y que se propondrá posteriormente para adoptar una resolución.

El Consejo Directivo se dio por recibido del informe presentado y requirió a la Administración, presente un plan sobre las gestiones que se pretenden implementar para resolver la obtención de permisos y derechos de vía requeridos para la ejecución de estos proyectos.

**XIV. Programa de Proyectos con fondos de Titularización.**

El Gerente de Planificación, Ingeniero Miguel Napoleón Mendoza, mediante memorándum referencia GP-CD-26/2014, presentó a Consejo Directivo, el Programa de Proyectos a realizar con fondos de Titularización; así como una nueva propuesta para la utilización de los fondos de Titularización.

A handwritten signature in black ink, appearing to be the initials "JR" or similar, located in the bottom left corner of the page.

El Ingeniero Mendoza manifiesta, que tal como se pudo constatar en el punto anterior, existen trámites y gestiones pendientes de resolver y que las leyes determinan como necesarios para dar inicio a los proyectos de Mejoramiento de las Intersecciones; por lo anterior y con el propósito de administrar de forma más eficiente los recursos financieros de FOVIAL, propone que se incorporen a la Política de Inversión 2014, la ejecución de un proyecto "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LAS RUTAS CA8AW S : BY PASS SONSONATE Y CA12S: SONSONATE BY PASS SUR (FINAL CA8AW S)- PUERTO ACAJUTLA", el cual podría dar inicio de inmediato.

Manifiesta que el proyecto debe ser ejecutado en tramos de la siguiente manera: dos tramos del proyecto con fondos de titularización y el resto con fondos propios; así:

Tramo	Origen de los Fondos	Longitud	Plazo de Ejecución (meses)
Tramo I: CA8AW S: By Pass Sonsonate (CA08W – Et. CA12S, sin sus derivadores).	Préstamo Interno (Titularización)	6	10
Tramo II: CA12S D: Sonsonate By Pass Sur (final CA08AW) – Dv. Las Tablas (SON18W)	Préstamo Interno (Titularización)	4.8	8
Tramo III: CA12S D: Dv. Las Tablas (SON18W) – Dv. La Libertad	Fondos Generales (Política 2015)	6.1	10
Tramo IV: CA12S E: Dv. La Libertad – Puerto Acajutla	Fondos Generales (Política 2014)	7.3	10

El Ingeniero Mendoza hace notar que la realización del proyecto antes referido forma parte del Plan Estratégico Nacional para conectar Puertos y Aeropuertos, por lo que propone se priorice el proyecto expuesto, se apruebe su ejecución y se incluya dentro del Programa de proyectos a ejecutar con fondos de Titularización y en la Política de Inversión 2014.

Asimismo y con el propósito de invertir eficientemente los recursos que le corresponden a FOVIAL solicita prorrogar el inicio del proyecto "**MEJORAMIENTO DE LA INTERSECCIÓN: CARRETERA AL AEROPUERTO INTERNACIONAL (RN05S) Y CALLE A HUIZÚCAR**" (**Rancho Navarra**) hasta que se cuenten con los permisos y derechos de vía necesarios así como se considere para ejecución del año 2015 el proyecto "**AMPLIACION DE PUENTE HIRLEMAN, SAN MIGUEL**".

El Consejo Directivo se dio por recibido del informe presentado y por unanimidad **ACUERDA:**

- ~ Aprobar el Programa de Proyectos con fondos de Titularización presentados por el Gerente de Planificación en el cual se incluirá el proyecto **MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LAS RUTAS CA8AW S: BY PASS SONSONATE Y CA12S: SONSONATE BY PASS SUR (FINAL CA8AW S)- PUERTO ACAJUTLA**.
- ~ Modificar la Política de Inversión 2014 en el sentido antes expresado y evaluar el estado de los proyectos **MEJORAMIENTO DE LA INTERSECCIÓN: CARRETERA AL AEROPUERTO INTERNACIONAL (RN05S) Y CALLE A HUIZÚCAR** (**Rancho Navarra**) y "**AMPLIACION DE PUENTE HIRLEMAN, SAN MIGUEL**", para poder ser incluidos en la Política de Inversión de FOVIAL 2015.

**XV. Varios.**

El Señor Ministro de Obras Públicas y Presidente de FOVIAL requirió al Señor Vice Ministro de Obras Públicas, incorporar al Sub Director Ejecutivo de FOVIAL y/o al Gerente de Planificación en la mesa de trabajo que se ha creado con el Ministerio de Medio Ambiente a fin de buscar las soluciones necesarias para obtener los permisos que FOVIAL requiere para la ejecución de sus proyectos.

Además solicitó se realicen gestiones que permitan incorporar en los Proyectos el uso de ornamentación y espacios verdes.

Y no habiendo nada más que hacer constar, se da por finalizada la presente sesión a las veintiuna horas de este mismo día.

Lic. Manuel Orlando Quinteros Aguilar c/p Gerson Martínez



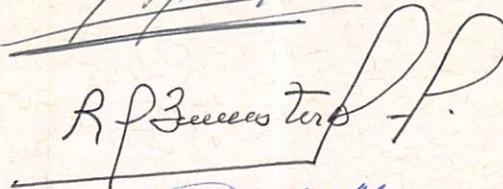
Ing. René Mauricio Guardado Rodríguez



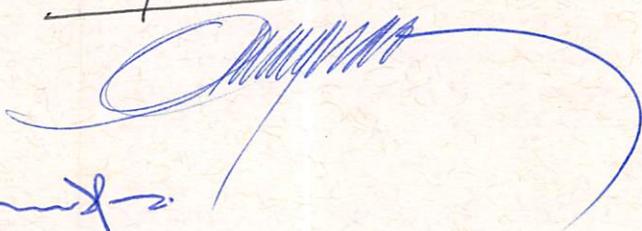
Lic. Francisco Rubén Alvarado Fuentes



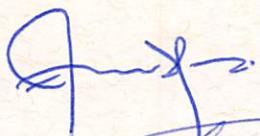
Lic. Ricardo Antonio Ballesteros Andino



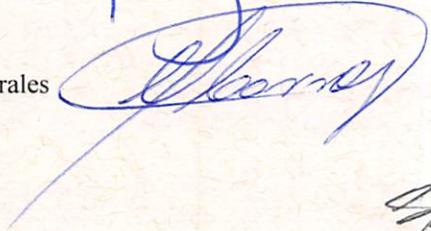
Arq. Luis Enrique Mancía Magaña



Arq. Eliud Ulises Ayala Zamora



Lic. Francisco Antonio Cornejo Morales



**Dr. Felipe Alexander Rivas Villatoro**  
Director Ejecutivo y Secretario Consejo Directivo  
Fondo de Conservación Vial